

RIO GALLEGOS, 24 MAY 2017

VISTO:

La Nota N° 178/17 emitida por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta de Examen RG91322078 correspondiente a la asignatura "Ciencia, Universidad y Sociedad" de la carrera Licenciatura en Administración, de fecha 24 de abril de 2017;

QUE lo requerido se fundamenta en un error involuntario cometido al momento de entregar las Actas al Docente Responsable de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, dado que el Acta pertenecía a una Comisión de la Unidad Académica San Julián;

QUE el Acta fue enviada a la Unidad Académica San Julián, para ser completada por el Tribunal Evaluador correspondiente, obteniendo la alumna María Luna GONZALEZ FLORES una calificación de (9) nueve;

QUE la calificación consignada fue de "ausente" como figuraba en el Acta de la Comisión de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por lo expuesto la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, solicita se rectifique la calificación de AUSENTE de la alumna María Luna GONZALEZ FLORES, correspondiéndole una calificación con nota NUEVE (09);

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta de Examen RG091322078 correspondiente a la asignatura "Ciencia, Universidad y Sociedad" de la carrera Licenciatura en Administración, de fecha 24 de abril de 2017, debiéndose transcribir que la alumna María Luna GONZALEZ FLORES (D.N.I. N° 95.081.095) obtuvo una calificación con nota NUEVE (09), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION



N° 363



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG